



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-473-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VIVIANA MARCELA RODRIGUEZ GARZON
DEMANDADO:	WILLIAM ANDRES ROMERO HERRERA

De conformidad con el Art. 446 del C.G.P, córrase traslado a los interesados por el término de tres (3) días de la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

De encontrarse títulos constituidos en la cuenta del Juzgado, una vez en firme la presente providencia, por secretaria elabórense los formatos para el pago de los mismos.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON

Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA